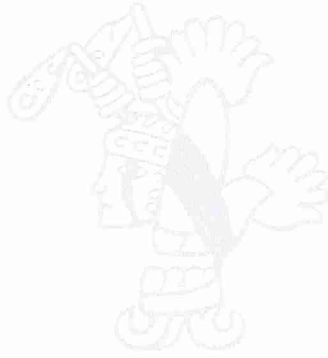




**DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS
HUMANOS
DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO**



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS



NOVIEMBRE 2025

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

© H. Ayuntamiento de Cuautitlán, México 2025-2027
Defensoría Municipal de Derechos Humanos
Alfonso Reyes S/N, Santa María Cuautitlán
Palacio Municipal.
Teléfonos: 5526207800 Ext. 157
Correo: sph.derechoshumanos@cuautitlan.gob.mx
Defensoría Municipal de Derechos Humanos
Noviembre 2025
Impreso y hecho en Cuautitlán, Estado de México.



La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
● cuautitlanmx.humanista@gmail.com
● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista





Índice

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS	Página
Presentación	4
Objetivo General	5
Contenido de los procedimientos	
1. Elaboración y Procedimiento de una Queja	6
2. Pláticas para Instituciones Educativas (alumnos y docentes) Padres de Familia, Servidores Públicos y Público en General	14
3. Impartición de pláticas de la CODHEM	17
4. Solicitud de Asesoría Jurídica	20
5. Reporte trimestral (vía internet)	28
6. Presentación del informe anual ante el ayuntamiento	31
7. Realizar recorridos en busca de migrantes en el municipio	34
8. Realizar visitas a las Áreas de Aseguramiento municipales	38
9. Realización de actas circunstanciadas	41
Simbología	51
Registro de Ediciones	52
Dictaminación	53
Validación del Manual	54





Presentación

El presente **Manual de Organización y Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán** constituye un documento fundamental que consolida la estructura, los procesos y las responsabilidades de esta instancia encargada de promover, proteger y garantizar los derechos humanos en el ámbito municipal. Su elaboración responde a la necesidad de contar con un instrumento normativo y operativo que fortalezca la capacidad institucional, homologue criterios de actuación y oriente de manera clara y precisa el quehacer cotidiano de quienes integran esta Defensoría.

La Defensoría Municipal de Derechos Humanos es una instancia de atención cercana a la ciudadanía que, con base en el marco jurídico vigente, impulsa políticas y acciones para la defensa y promoción de los derechos fundamentales de todas las personas, con especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad. Este compromiso se desarrolla bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad de los derechos humanos, tal como lo mandatan la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, los tratados internacionales suscritos por nuestro país, y la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**.

En congruencia con los objetivos estratégicos de la **Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible**, este Manual incorpora una visión transversal de desarrollo inclusivo, sostenible y pacífico, alineando sus procedimientos y líneas de acción con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 16, que promueve sociedades justas, pacíficas e inclusivas, así como con el ODS 5 sobre igualdad de género y el ODS 10 relativo a la reducción de desigualdades. Asimismo, guarda plena correspondencia con las prioridades establecidas en el **Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027**, el cual se enmarca en un modelo de administración pública humanista que coloca en el centro de sus políticas el respeto irrestricto a la dignidad y los derechos de las personas.

El Manual describe de manera detallada las funciones específicas de esta Defensoría, los procedimientos institucionales que se deben seguir para la atención de quejas, orientación y gestión de casos, así como los mecanismos de coordinación interna y con otras dependencias municipales, estatales y federales. Su contenido también establece los principios rectores, valores institucionales y lineamientos de conducta que deben guiar la actuación de todo servidor público adscrito a la Defensoría.

Entre sus principales objetivos se encuentra garantizar que las labores se realicen con estricto apego a la ética, legalidad, imparcialidad, objetividad, confidencialidad y eficiencia, contribuyendo así a consolidar la confianza ciudadana en las instituciones municipales encargadas de tutelar los Derechos Humanos. Además, busca fomentar una cultura organizacional basada en la mejora continua, la rendición de cuentas y la profesionalización permanente del personal.

Con esta herramienta, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán reafirma su compromiso de consolidarse como un espacio accesible, sensible, confiable y eficaz para la atención y acompañamiento de la población que requiera orientación o defensa de sus derechos fundamentales. Asimismo, se suma al esfuerzo colectivo por hacer de Cuautitlán un municipio referente en el respeto a la dignidad humana y en la construcción de una convivencia social pacífica y equitativa.





Objetivo General

Establecer una metodología clara que se apegue a los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, a fin de garantizar que las acciones de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos se lleven a cabo cuidando en todo momento los recursos económicos, humanos y materiales; así como los lineamientos que se consideran necesarios para lograr el aprovechamiento de dichos recursos y el desarrollo de las actividades asignadas.





Nombre del Procedimiento

Elaboración y presentación de una queja

Objetivo

Establecer los lineamientos para recibir las quejas de la población de la Municipalidad y remitirlas a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, por conducto de la Visitaduría correspondiente, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 K, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Referencias

- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 K, Fracción I, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

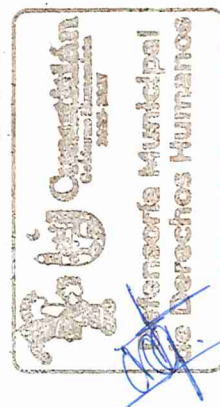
- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- Defensora Mpal D.H.: Defensora Municipal de Derechos Humanos
- Personal de la DMDH: Se refiere a todo el personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Libreta: Libreta de Gobierno localizada en las oficinas de la Defensoría de Derechos Humanos, destinada a llevar el control de las personas que acuden a solicitar asesoría. Se anotan los siguientes datos; fecha, nombre, domicilio, teléfono, edad, asunto y firma.
- Queja: Es el recurso a que tiene derecho la Ciudadanía y que se tramita ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en contra de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, sobre presuntas violaciones a Derechos Humanos, por actos y omisiones de naturaleza administrativa.

Insumos

- Libro de Registro
- Formato de queja

Resultado

Recepción de la queja, asesoría para su tramitación y envío de la misma a la Visitaduría





Políticas

- Horario de Atención Lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
- Tiempo de respuesta: 45 minutos
- Documentos necesario: Identificación de preferencia INE
- Las quejas se presentan de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del estado de México en su artículo 147 K fracción I.
- Las quejas serán firmadas autógrafamente por el quejoso y remitidas por el defensor municipal mediante oficio.
- La contestación de la misma será a cargo de la visitaduría.
- La defensoría dará seguimiento a las solicitudes a las contestaciones y recomendaciones que al efecto emita la visitaduría.

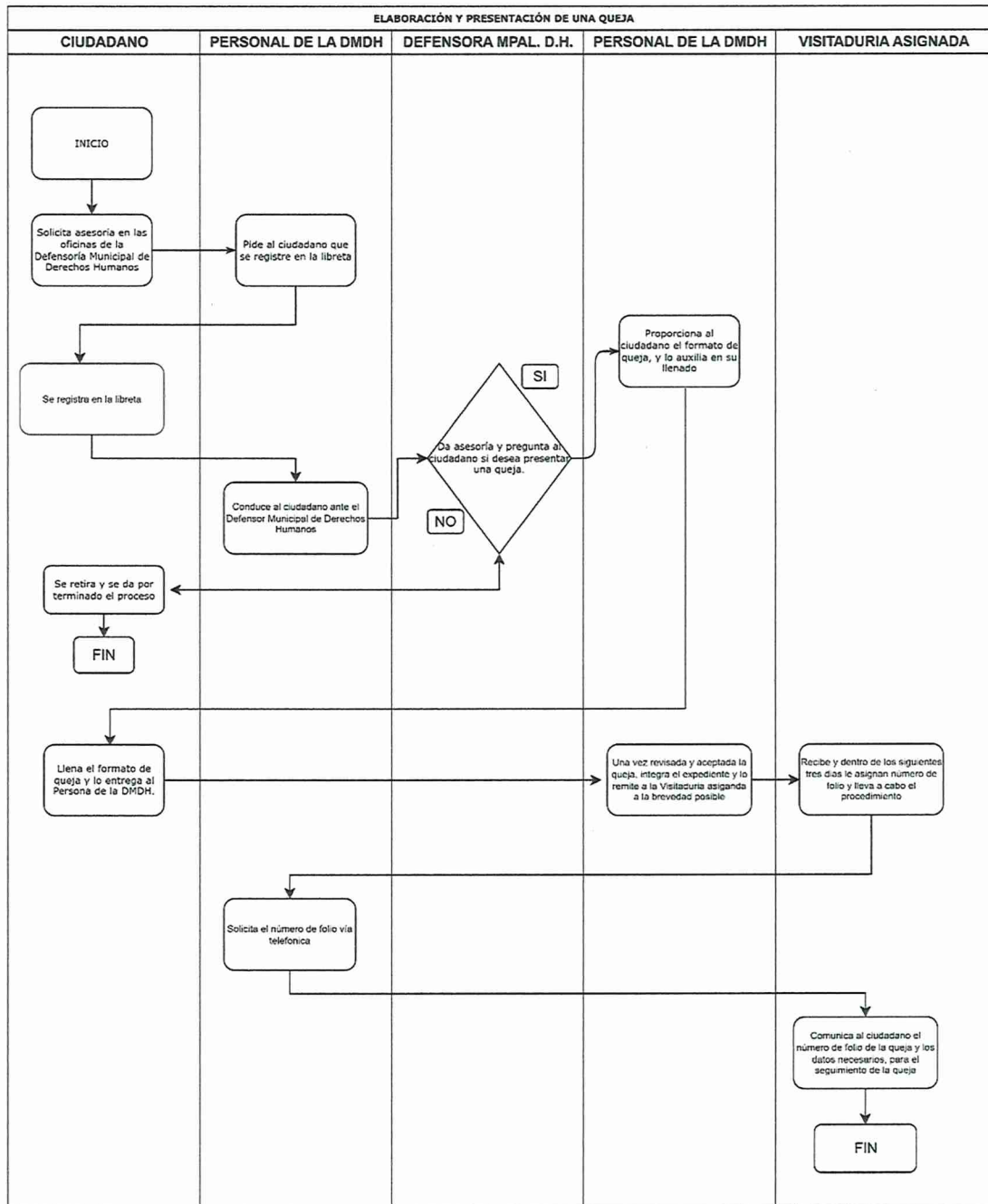
Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Ciudadano	Solicita asesoría en las oficinas de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.
2.	Personal de la DMDH	Pide al Ciudadano que se registre en la libreta.
3.	Ciudadano	Se registra en la libreta.
4.	Personal de la DMDH:	Conduce al Ciudadano ante el Defensor Municipal de Derechos Humanos.
5.	Defensora Mpal. D.H.	Da la asesoría y pregunta al Ciudadano si quiere presentar una Queja.
6.	Ciudadano:	Si decide no presentar queja, se retira y se da por terminado el proceso (Punto 5), de lo contrario, continúa el trámite
7.	Personal de la DMDH:	Proporciona al Ciudadano el formato de Queja (DH-DH-Anexo-01), y lo auxilia en su llenado.
8.	Ciudadano:	Llena el formato de Queja y lo entrega al Defensor Municipal de Derechos Humanos para su revisión. Entrega identificación personal.
9.	Personal de la DMDH:	Una vez revisada y aceptada la Queja, integra el expediente con la Queja y una copia de su identificación y lo remite a la Visitaduría correspondiente a la brevedad posible.
10.	Visitaduría Asignada:	Recibe el expediente (Queja) y dentro de los siguientes tres días le asigna número de folio y lleva a cabo el procedimiento.
11.	Personal de la DMDH:	Solicita el número de folio, vía telefónica.
12.	Visitaduría Asignada:	Comunica al Ciudadano el número de folio de la Queja y los demás datos necesarios, para el seguimiento correspondiente de la queja.
13.		Fin del procedimiento.





Diagramación





Formatos e instructivos

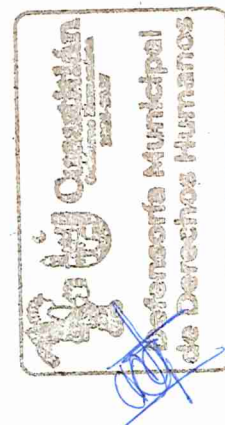
- Formato de Queja



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LIC. VÍCTOR LEOPOLDO DELGADO PÉREZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Queja:	CODHEM/		
Visitadora Adjunta/ Visitador Adjunto:			
Datos de la persona quejosa			
Nombre:			
Nacionalidad:	Edad:	Género: F ☒ M ☐ Otro ☐	Ocupación:
Grado de Estudios:	Correo electrónico:		
Calle y Número:			
Colonia:	Código Postal:	Teléfono:	
Población:	Municipio:		
Datos de la persona agraviada			
Nombre(s):			
Nacionalidad: Mexicano	Edad:	Género: F ☐ M ☐ Otro: ☐	Ocupación:
Grado de Estudios:	Correo electrónico:		
Calle y Número:			
Colonia:	Código Postal:	Teléfono:	
Población:	Municipio:		
Programa de atención			
Personas Migrantes ()	Pueblos Originarios ()	Trata de Personas y Desaparición Forzada ()	Laboral ()
General de Quejas (X)	Periodistas y Comunicadores ()	Persona con Discapacidad ()	Igualdad de Género ()
Sistema Penitenciario ()	Discriminación ()	Violencia Escolar ()	Atención Empresarial ()
Forma en que se recibió la queja			
Directa o personal (X)	Telefónica ()	Defensoría Municipal ()	Internet ()
Fax ()	Visitaduría Itinerante ()	Visita de Inspección ()	Otro () Especifique:
Municipio donde sucedieron los hechos:		Materia:	
¿Qué autoridad o persona servidora pública violentó sus derechos humanos?			
Autoridad responsable:			



Visitaduría General Sede Cuautitlán
☎ 5526201400 / 5526200963
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México

www.codhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Autoridad específica:	
¿Qué autoridades o personas servidoras públicas tienen conocimiento del asunto?	
En caso de existir:	
N° de Carpeta de Investigación:	
N° de Carpeta administrativa:	
Causa / Expediente:	
Juzgado:	Ubicación:
¿En qué consistió la violación?	



Visitaduría General Sede Cuautitlán
5526201400 / 5526200963
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México.

www.codhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



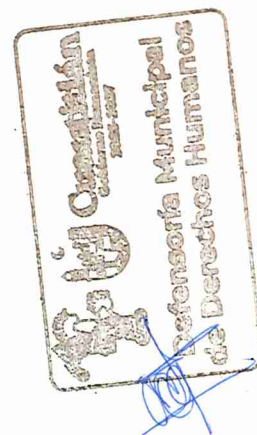
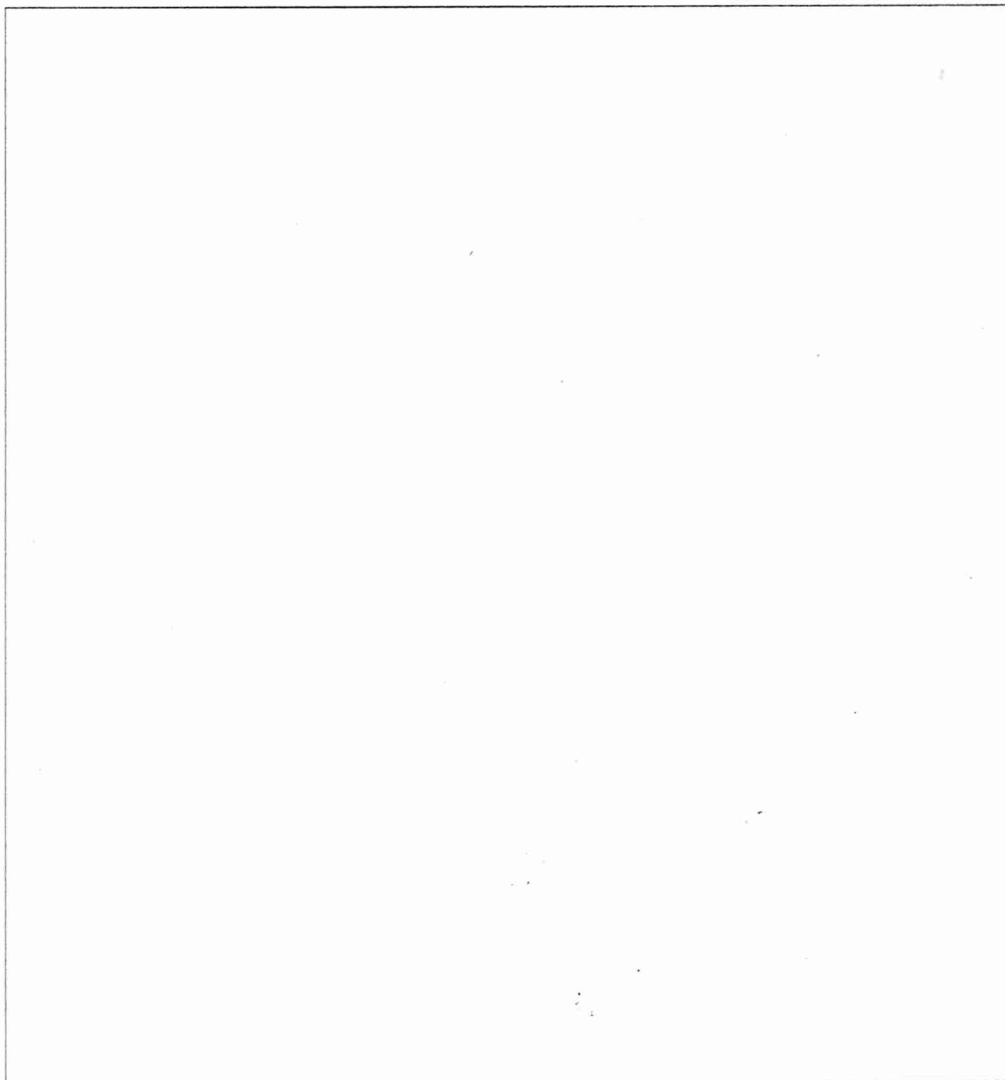
Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Visitaduría General Sede Cuautitlán

☎ 5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México.

www.codhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx      Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
 Gobierno Humanista
 2025-2027



**COMISIÓN DE
DERECHOS
HUMANOS**
 DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Mencionar los datos personales que se revisan en el acto: y

Firma

33. Copiar y pegar los datos que el responsable ofrece a los o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.
 En conjunción con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.
 33b. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.
 Es mediante internet que las modificaciones o actualizaciones que surta el presente aviso de privacidad, serán conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo "Del Aviso de Privacidad" de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y de estar un cambio en el aviso de privacidad, se dará a conocer a través del sitio institucional: www.cuautitlan.gob.mx/privacidad
 33c. El rango y dominio del encargado, indicando su nombre y el medio por el cual se puede conocer su identidad.
 La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 4 transición XIX, define al encargado como "la persona física o jurídica (pública o privada, según a la organización del responsable que sea o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable".
 Por lo anterior, este sujeto obligado no cuenta con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona física o jurídica se encuentra autorizada para tratar datos personales.
 34. El domicilio del responsable, y en su caso, rango y dominio del encargado, indicando su nombre y el medio por el cual se puede conocer su identidad.
 Avenida Doctor José Juan Nolasco 113, Colonia Cuauhtémoc Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, teléfono 722 236 55 95 ext. 2031, edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México. De igual forma, se refiere que no se cuenta con la figura de encargado.
 35. El fundamento legal que faculte al responsable para tener o tener el tratamiento.
 Artículo 122 apartado II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 7 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
 36. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.
 No se aplicará este derecho, toda vez que no se cuenta con un formato estandarizado, o bien conformemente mencionado por este Organismo, que pueda ser utilizado por el particular para realizar algún otro trámite ante diversas autoridades.
 37. El domicilio de la Unidad de Transparencia.
 Domicilio: Av. Doctor Nicolás San Juan No. 113 Col. Cu. Cuauhtémoc Cuauhtémoc, C.P. 50010, Toluca, México, primer piso. Teléfono: 01 (722) 722 236 55 ext. 2194.
 38. Datos de contacto del instituto, including domicilio, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.
 En caso de que requiera asesoría o presentar en materia de protección de datos personales a sobre sus derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Asesoría a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en Avenida Pro. Salud del hombre, actualmente Carretera Toluca-Atlixco en el 111, Colonia La Morisqueta, Metepec Estado de México, C.P. 52198. Teléfono: 01 (722) 226 1680. Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT) cat@cdhem.org.mx, Teléfono del CAT: 800 621 0441. Site institucional: www.cdhem.org.mx

Numero de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
5	1	El nombre y cargo del administrador, y de los subadministradores	22/10/2021

Nombre y firma

Croquis



Visitaduría General Sede Cuautitlán
 5526201400 / 5526200963
 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México

Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
 Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
 Estado de México

www.cdhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
 ● cuautitlanmx.humanista@gmail.com
 ● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx ● Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista





Nombre del Procedimiento

Pláticas para Instituciones Educativas (alumnos y docentes) Padres de Familia, Servidores Públicos y Público en General

Objetivo

Fomentar y difundir la práctica de los Derechos Humanos, promoviendo los derechos de la niñez, de los adolescentes, de la mujer, de los adultos mayores, de las personas con discapacidad, de los indígenas y en sí, de todos los grupos vulnerables, mediante pláticas impartidas en instituciones públicas y privadas que así lo soliciten, utilizando esta herramienta como un verdadero medio de prevención a la violación de los Derechos Humanos.

Referencias

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 K, Fracciones IX y XVIII, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos
- Personal de la DMDH: Se refiere a todo el personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Defensora Mpal D.H.: Defensora Municipal de Derechos Humanos.
- Dependencia: Componente del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.
- Institución: Persona Moral o grupo de personas que solicitan pláticas sobre los Derechos Humanos.
- Pláticas: Es el medio o herramienta que se utiliza, para dar a conocer un tema, ante un grupo de personas.

Insumos

- Oficio de petición
- Presentación de pláticas (diapositivas, pláticas, etc.)

Resultado

Plática impartida por la DMDH a instituciones públicas y privadas.

Políticas

- Oficio de solicitud por parte de las Instituciones.
- Oficio de respuesta por parte de la DMDH.
- Horario de Atención Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
- Requisitos en caso de personas físicas: El ciudadano ingresa la solicitud de la plática mediante el área de oficialía de partes del municipio, dirigida a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, misma que deberá contener día, lugar y horario que solicita la plática.

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán





- Requisitos en caso de personas jurídico colectivas: Se ingresa la solicitud de la plática mediante el área de oficialía de partes del municipio, dirigida a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, misma que deberá contener día, lugar y horario que solicita la plática.
- Requisitos en caso de Instituciones Públicas: La institución ingresa en hoja membretada, la solicitud de la plática mediante el área de oficialía de partes del municipio, dirigida a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, misma que deberá contener día, lugar y horario que solicita la plática.
- Tiempo de respuesta 24 horas hábiles.

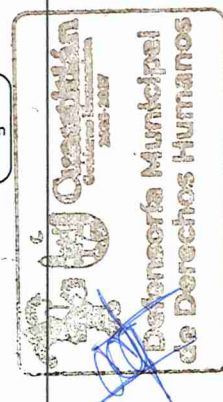
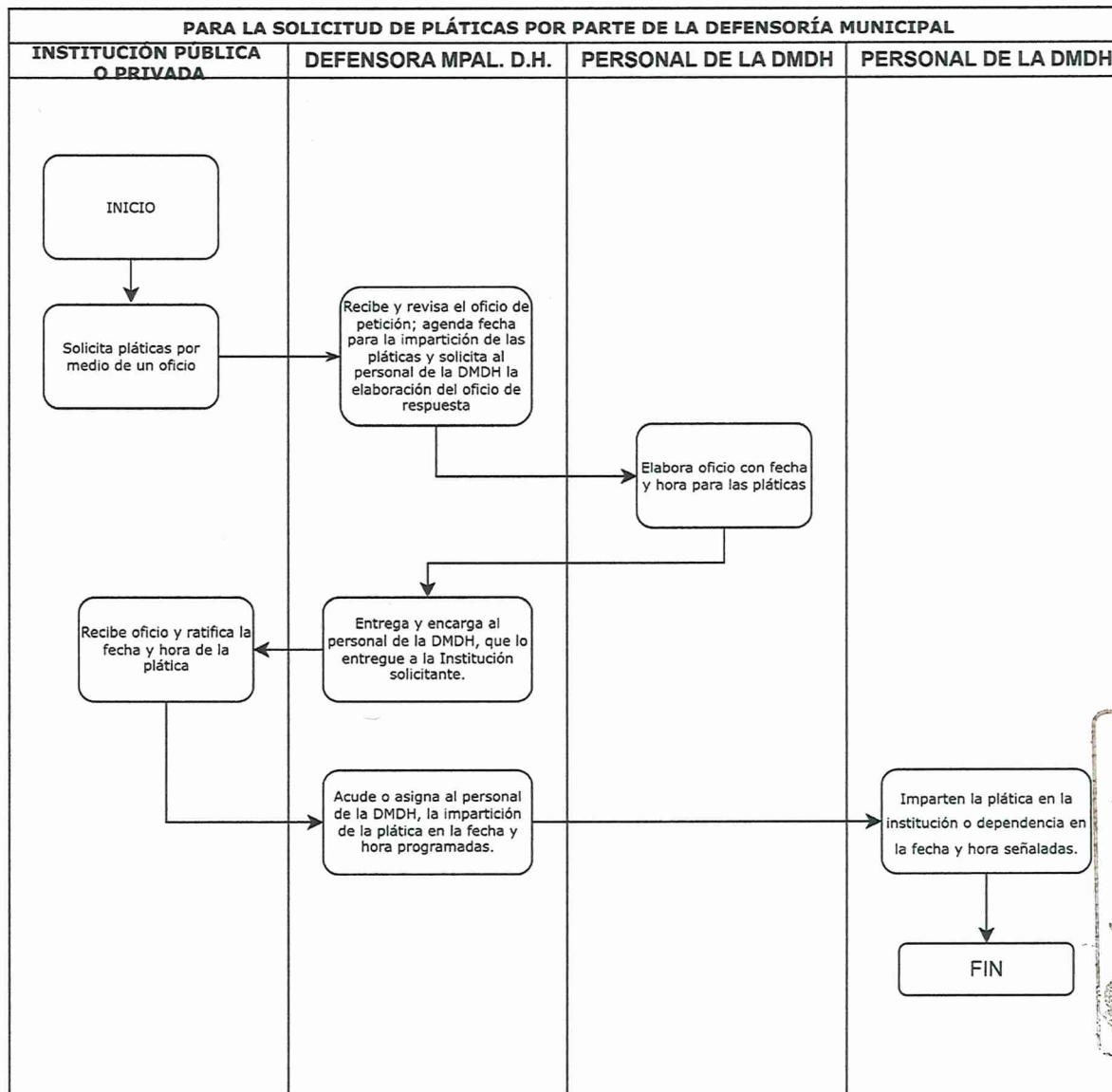
Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Institución pública o privada	Solicita pláticas por medio de un oficio.
2.	Defensora Mpal. D.H.	Recibe y revisa oficio de petición; agenda fecha para la impartición de las pláticas y solicita al personal de la DMDH la elaboración del oficio respectivo.
3.	Personal de la DMDH	Elabora oficio con fecha y hora para las pláticas.
4.	Defensora Mpal. D.H.	Entrega y encarga al Personal de la DMDH que lo entregue a la Institución solicitante.
5.	Institución pública o privada	Recibe oficio y ratifica la fecha y hora de la plática.
6.	Defensora Mpal. D.H.	Programa la actividad y asigna al personal de la DMDH para la impartición de la plática.
7.	Defensora Mpal. D.H. y Personal de la DMDH.	Imparten la plática en la institución o dependencia en la fecha y hora señaladas.
8.		Fin del procedimiento.





Diagramación



Formatos e instructivos

N/A





Nombre del Procedimiento

Impartición de pláticas de la CODHEM

Objetivo

Participar, promover y fomentar la capacitación que imparte la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de conformidad a lo dispuesto al artículo 147K fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Referencias

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 K, Fracción XIII, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

- Agenda Anual: Documento que contiene fechas, horarios y sector al que van dirigidas las pláticas, que programa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Personal de la DMDH: Se refiere a todo el personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- CODHEM: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Defensora Mpal D.H.: Defensora Municipal de Derechos Humanos.
- Pláticas: Es el medio o herramienta que se utiliza, para dar a conocer un tema, ante un grupo de personas.
- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Insumos

- Oficio de petición ante la CODHEM
- Presentación de pláticas (diapositivas, pláticas, etc.)

Resultado

Promover las pláticas solicitadas a la CODHEM, de conformidad a la agenda anual emitida por la misma.

Políticas

- Las solicitudes se harán de conformidad al artículo 147K fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Las sedes y horarios para las pláticas se harán de conocimiento a los interesados para su debida participación.
- Horario de Atención Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
- Requisitos Oficio de solicitud por parte de la DMDH ante la CODHEM.



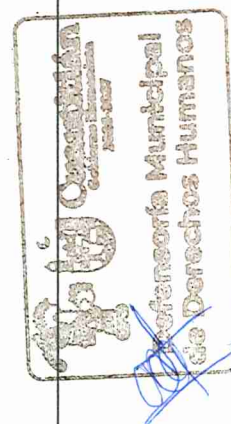
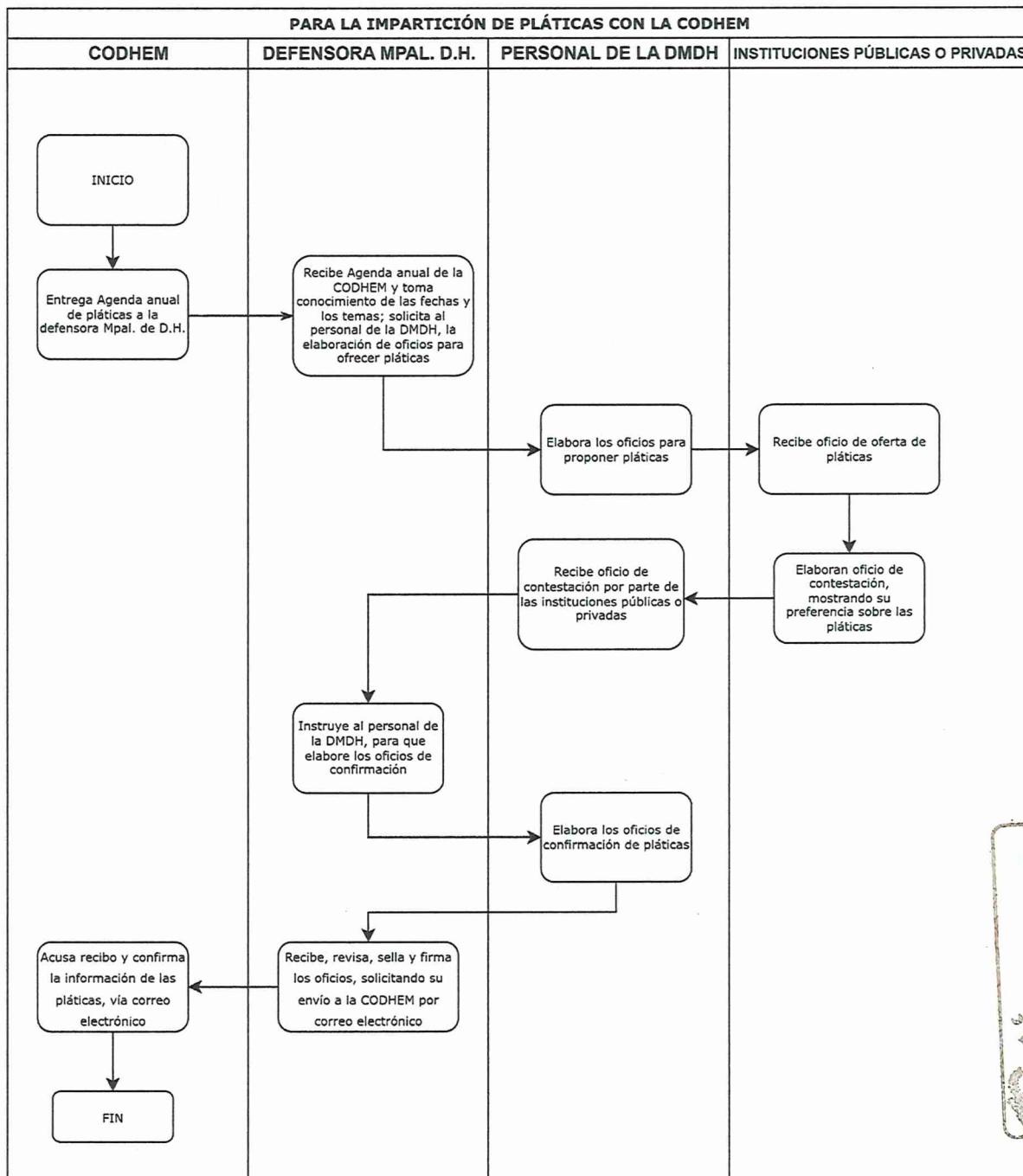


Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	CODHEM	Entrega la agenda anual de pláticas a la Defensora de Derechos Humanos.
2.	Defensora Mpal D.H.	Recibe Agenda Anual de la CODHEM y toma conocimiento de las fechas y los temas; solicita al personal de la DMDH, la elaboración de oficios para ofrecer pláticas.
3.	Sria. de Dir.	Elabora los oficios para proponer pláticas.
4.	Instituciones públicas o privadas	Reciben oficio de oferta de pláticas.
5.	Instituciones públicas o privadas	Elaboran oficio de contestación, mostrando su preferencia sobre las pláticas.
6.	Personal de la DMDH	Recibe oficio de contestación por parte de las Instituciones públicas o privadas.
7.	Defensora Mpal. D.H.	Instruye al personal de la DMDH para que elabore los oficios de confirmación.
8.	Sria. de Dir.	Elabora los oficios de confirmación de pláticas.
9.	Defensora Mpal. D.H.	Recibe, revisa, sella y firma los oficios, solicitando su envío a la CODHEM por Correo Electrónico.
10.	CODHEM	Acusa recibo y confirma la información de las pláticas, vía Correo Electrónico; y
11.		Fin del procedimiento.



Diagramación



Formatos e instructivos

NA





Nombre del Procedimiento

Solicitud de asesoría jurídica

Objetivo

Establecer los lineamientos para la asesoría y orientación a los habitantes del Municipio, en especial a los menores, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad, indígenas, adolescentes y detenidos, a fin de que les sean respetados sus Derechos Humanos, en términos de lo que dispone el artículo 147K fracción XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Referencias

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 K, Fracción XII, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

- Asesoría Jurídica: Proceso en el que se da asistencia mediante sugerencia, ilustración u opinión con conocimiento a los interesados para resolver su problema.
- Personal de la DMDH: Se refiere a todo el personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Queja: Es el recurso a que tiene derecho de interponer toda la ciudadanía ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en contra de cualquier autoridad o servidor público estatal o municipal, sobre presuntas violaciones a los Derechos Humanos, por actos y omisiones de naturaleza administrativa.
- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Insumos

- Libro de gobierno

Resultado

Que la ciudadanía reciba la asesoría correspondiente mediante la petición expresa del mismo y que en ningún caso se podrá realizar tramite alguno ante autoridades judiciales.

Políticas

- Las asesorías serán de conformidad en lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del estado de México en su artículo 147 K fracc. XII.
- Invariablemente se contará con una bitácora de asesorías jurídicas donde el ciudadano anotará sus datos y el tipo de asesoría.
- Horario de Atención Lunes a Viernes de 09:00 a 18:00 horas y sábados de 09:00 a 13:00 horas.
- Lugar de atención oficinas de la DMDH.





- Requisitos personas físicas La o el ciudadano deberá presentarse directamente en las oficinas de la Defensoría Municipal, solicitando la asesoría jurídica, para lo cual deberán registrarse en el libro de registro, proporcionando los siguientes datos: Nombre, Domicilio, Edad y Número telefónico.

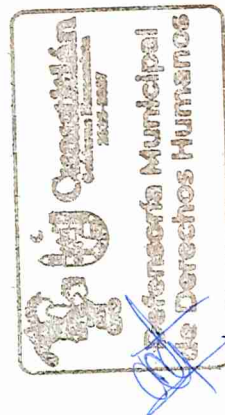
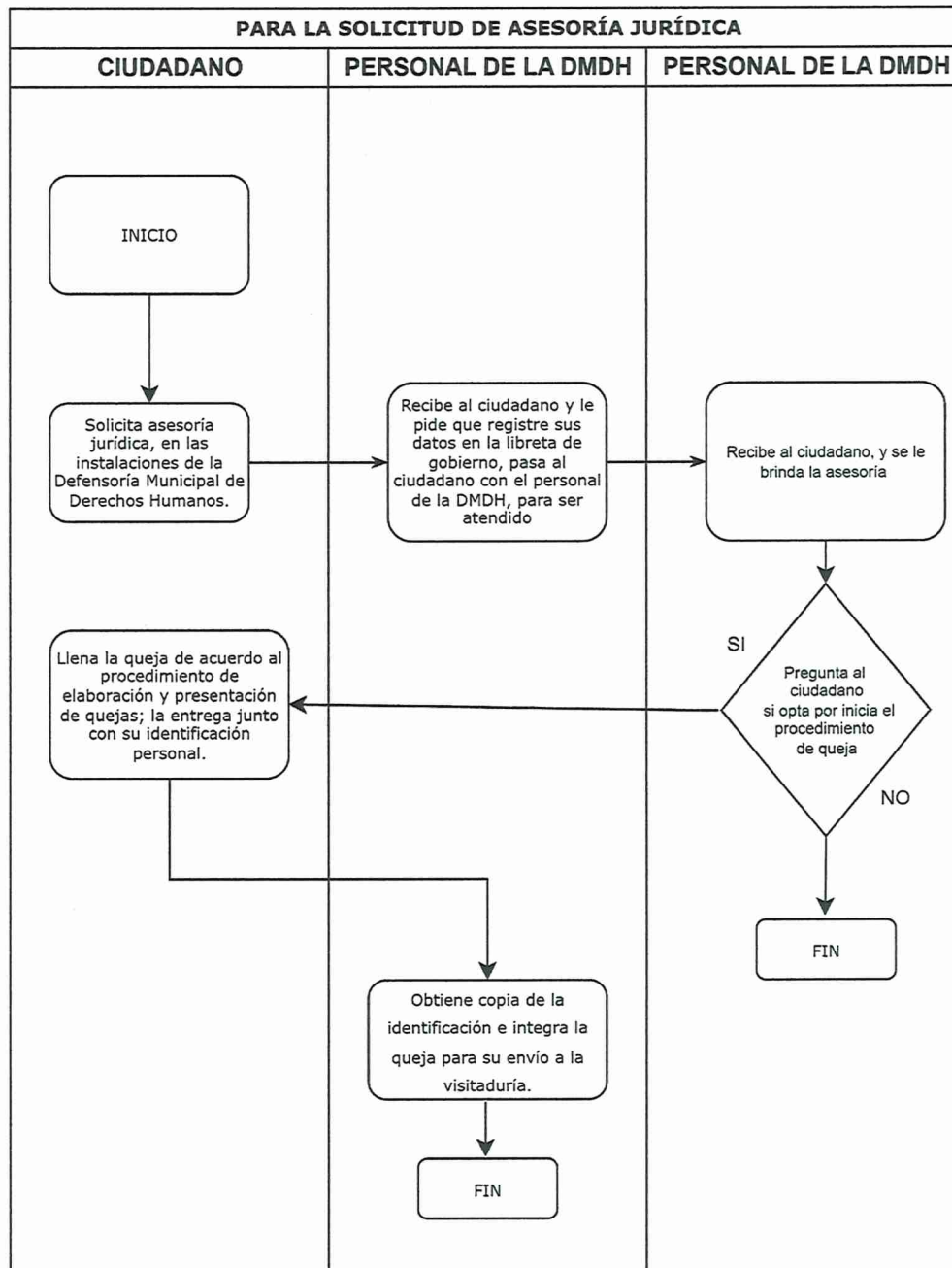
Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Ciudadano	Solicita asesoría jurídica, en las instalaciones de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.
2.	Personal de la DMDH	Recibe al Ciudadano y le pide que registre sus datos en la libreta de gobierno, pasa al Ciudadano con el Personal de la DMDH para ser atendido.
3.	Personal de la DMDH	Recibe al Ciudadano, le brinda la asesoría y le pregunta si opta por levantar una Queja; orienta al mismo el llenado del formato respectivo.
4.	Ciudadano	Llena la Queja de acuerdo al Procedimiento de Elaboración y Presentación de Quejas; Entrega junto con su identificación personal.
5.	Personal de la DMDH	Obtiene copia de la identificación e integra la Queja para su envío a la Visitaduría de acuerdo al Procedimiento Elaboración y Presentación de Quejas.
6.	Fin del procedimiento.	





Diagramación





Formatos e instructivos

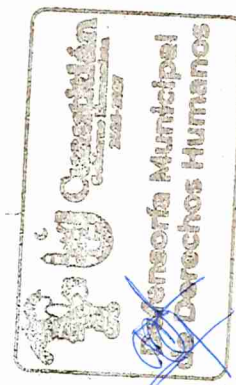
- Formato de Queja



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LIC. VICTOR LEOPOLDO DELGADO PEREZ
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

Queja:	CODHEM/		
Visitadora Adjunta/ Visitador Adjunto:			
Datos de la persona quejosa			
Nombre:			
Nacionalidad:	Edad:	Género: F ☒ M ☐ Otro ☐	Ocupación:
Grado de Estudios:	Correo electrónico:		
Calle y Número:			
Colonia:	Código Postal:	Teléfono:	
Población:	Municipio:		
Datos de la persona agraviada			
Nombre(s):			
Nacionalidad: Mexicano	Edad:	Género: F ☐ M ☐ Otro: ☐	Ocupación:
Grado de Estudios:	Correo electrónico:		
Calle y Número:			
Colonia:	Código Postal:	Teléfono:	
Población:	Municipio:		
Programa de atención			
Personas Migrantes () Pueblos Originarios () Trata de Personas y Desaparición Forzada () Laboral ()			
General de Quejas (X) Periodistas y Comunicadores () Persona con Discapacidad () Igualdad de Género ()			
Sistema Penitenciario () Discriminación () Violencia Escolar () Atención Empresarial ()			
Forma en que se recibió la queja			
Directa o personal (X) Telefónica () Defensoría Municipal () Internet ()			
Fax () Visitaduría Itinerante () Visita de Inspección () Otro () Especifique:			
Municipio donde sucedieron los hechos:			Materia:
¿Qué autoridad o persona servidora pública violentó sus derechos humanos?			
Autoridad responsable:			



Visitaduría General Sede Cuautitlán

☎ 5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México

www.codhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Autoridad específica:	
¿Qué autoridades o personas servidoras públicas tienen conocimiento del asunto?	
En caso de existir:	
N° de Carpeta de Investigación:	
N° de Carpeta administrativa:	
Causa / Expediente:	
Juzgado:	Ubicación:
¿En qué consistió la violación?	



Visitaduría General Sede Cuautitlán

5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México.

www.codhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



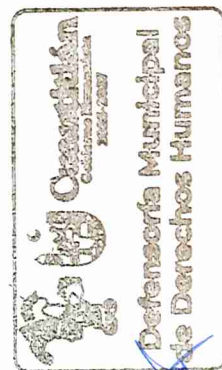
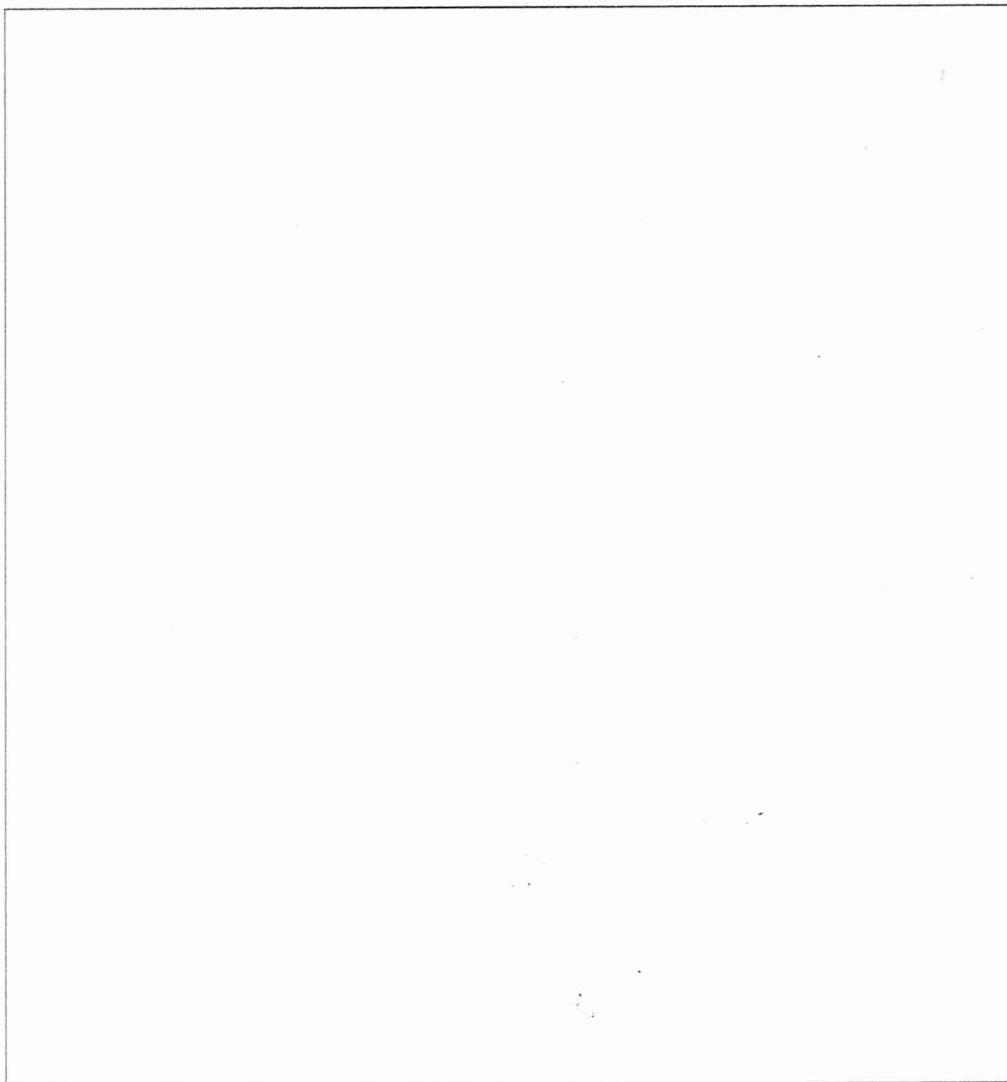
Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Visitaduría General Sede Cuautitlán

☎ 5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México.

www.codhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista





COMISIÓN DE
**DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Petición que hace a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México:

Nombre y Firma de la Persona Usuaría

Aviso de privacidad

[Aviso de Privacidad Integral de la Base de Datos "Sistema Integral de Quejas Versión 2.0"](#)

Revisión número 06. Fecha de aprobación: 22/12/2021

[illegible]

La denominación del vicepresidente:
Comisión de Directivos Juveniles del Estado de México

El nombre y cargo del administrador, del sujeto o área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito:
Nombre del Administrador: Dr. Cuauhtémoc Arellano Mendez

El cargo:
Cargo: Primer Vicepresidente General

El área o Unidad Administrativa:
Área o Unidad Administrativa: Promesa Veracruzana General

El nombre del Administrador: M en A P. Dinele Vitelesquez Lomelí

El cargo, año de la Unidad de Información:
Cargo: año de la Unidad de Información: Planeación, Programación y Evaluación

[illegible][illegible]

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrar:
 Las consecuencias de no suministrar información en el normal curso del trámite de investigación por las presuntas violaciones a derechos humanos alegadas por el particular.
 VII. Las finalidades del registro para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieren el consentimiento de la o el sujeto.

[illegible][illegible]

En todos los casos, resulta imprescindible mencionar que la totalidad de los sujetos y personas declarados propiamente de la comunidad en los diversos niveles no fue conciente y la expectativa de privacidad a la vez resulta desvirtuada, ya que la información que se maneja es pública y transparente que requiere de consentimiento de la comunidad. En consecuencia, no existen mecanismos para que el titular manifieste su negativa para la libertad y transparenza, un principio, que en el titular puede entender su derecho de oposición de datos personales, pero no en el caso de la materia de los derechos de acceso y procedimientos de información pública, ya que en esta materia, el titular no puede ejercer su derecho de oposición de datos personales, sino de acceso a la información.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO, siendo la primera etapa su aceptación.

La dependencia que se le da a la función y el ejercicio de cualquiera de ellos, no es el mismo, ya que en el caso de la información pública, el titular puede ejercer su derecho de acceso a la información.

La procedencia de estos derechos en su caso, se hará evidente una vez que el titular o el titular representante legal accedieron al ejercicio de su representación, respectivamente.

[illegible]

La identificación podrá hacerse de otras, cuando el responsable del traslado haga en su posesión los documentos que acrediten la existencia de los datos.
En caso de no poderse identificar a los interesados, los expedientes formados por el responsable al respecto se archivados en un expediente y se encargan, para poder realizar también la identificación correspondiente.
Derecho de Conservación
El titular tendrá derecho a solicitar la conservación de sus datos personales de las actividades, registros, expedientes y sistemas del responsable si los que mismo ya no estén en su posesión y se desistan por ello mismo.
Se percibirá de lo que pudiera la no conformidad expresada al caso concreto, el responsable procederá a la conservación de datos, pero siempre de los mismos, cuando haya transcurrido los plazos establecidos por los instrumentos de control archivístico aplicables.
Derecho de Acceso
El titular podrá solicitar la transformación del contenido de la ficha de conservación, dentro del contenido de los documentos, que los constituyen, cuando el responsable también la conservación correspondiente.
Derecho de Oposición
El titular podrá oponerse a la conservación de sus datos personales de las actividades, registros, expedientes y sistemas del responsable si los que mismo ya no estén en su posesión y se desistan por ello mismo.

[illegible][illegible]

Nombre del sistema de datos personales a través del cual se protegen sus datos personales:

Visitaduría General Sede Cuautitlán

☎ 5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán
Estado de México

www.cadhem.org.mx



● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
 2025-2027



**COMISIÓN DE
DERECHOS
HUMANOS**
 DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Mencionar las datos personales que se revisan en el acto: y

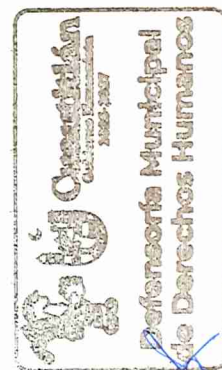
Firma

32. Opciones y medios que el responsable ofrece a las o las titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.
 En congruencia con las facultades para el tratamiento de sus datos personales, no se sujeta con medidas para limitar su uso o divulgación.
 33. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.
 Es menester referir que las modificaciones o actualizaciones que surta el presente aviso de privacidad, serán conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo "Del Aviso de Privacidad" de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y de enterar un cambio en el aviso de privacidad, se dará a conocer a través de las siguientes instituciones:
 34. El registro y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
 La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, en su artículo 47 fracción IX, define al encargado como "la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, semiautónoma o no, que recibe o conjuntamente con otras, trata datos personales a nombre y por cuenta del responsable".
 Por lo anterior, este sujeto obligado no cuenta con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona física o jurídica colectiva, pública o privada, semiautónoma o no, que recibe o conjuntamente con otras, trata datos personales a nombre y por cuenta del responsable.
 35. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.
 Avenida Doctor Nicolás Gaitán número 113, Colonia Cuauhtémoc Cuautitlán, C.P. 50010, Toluca, México, teléfono: 722 2 36 05 05 ext. 2051, edificio sede de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
 36. El fundamento legal que facultó al responsable para tener a cabo el tratamiento.
 Artículo 122 apartado II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 15 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2 y 13 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, 7 del Reglamento interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
 37. El procedimiento para que se ejercita el derecho a la portabilidad.
 No se aplicará esta fracción, toda vez que no se cuenta con un formato establecido, o bien comúnmente manejado por este Organismo, que pueda ser utilizado por el particular para realizar algún otro trámite ante diversas autoridades.
 38. El domicilio de la Unidad de Transparencia.
 Correo: Av. Doctor Nicolás Gaitán No. 113 Col. Cu - Rancho Cuautitlán C.P. 50010, Toluca, México, primer piso, Teléfono: 01 (722) 722 236 05 05 ext. 2154.
 39. Datos de contacto del titular, incluidos domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que si o si el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a los derechos de la Ley.
 En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México o Municipios, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, ubicado en avenida Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Atlixpan # 111, Colonia La Michoacana, Matamoros Estado de México, C.P. 52168, Teléfono: 01 (722) 226 1980, Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT) info@cdhem.gob.mx, Teléfono del CAT: 800 621 2441. Site mediaciones www.cdhem.gob.mx

Número de revisión	Página modificación	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1	1	El nombre y cargo de administrador, y de los subadministradores	22/10/2021

Nombre y firma

Croquis



Visitaduría General Sede Cuautitlán
 5526201400 / 5526200963
 Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
 Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
 Estado de México.

www.codhem.org.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx ● ● ● Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista





Nombre del Procedimiento

Reporte trimestral sidemun (vía internet)

Objetivo

Establecer los lineamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 15 A, 15 B, 15 C, 15 D, 15 E, del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México, respecto a la presentación del reporte trimestral ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Referencias

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, Artículos 16 y 17, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de junio de 2017. Sin Reforma

Definiciones

- CODHEM: Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Defensora Mpal. D.H.: Defensora Municipal de Derechos Humanos.
- Informe: Documento que contiene todas las actividades y acciones llevadas a cabo por el área, con la finalidad de darla a conocer.
- SIDEMUN: Sistema Integral de Defensorías Municipales.
- Personal de la DMDH: Se refiere a todo el personal adscrito a la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Insumos

- Formato de Acuse de entrega de información.

Resultado

Carga del reporte trimestral al Sistema Integral de Defensorías Municipales de las actividades de la DMDH.



Políticas

- Realizar el reporte mediante lo dispuesto por los artículos 15 A, 15 B, 15 C, 15 D, 15 E, del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.
- Alimentar el sistema SIDEMUN en los tiempos establecidos y mediante los mecanismos solicitados con la información requerida.





- Las Defensorías Municipales deben presentar a través del SIDEMUN, los informes trimestrales relacionados con la ejecución de su Plan Anual de Trabajo, dentro de los cinco días hábiles siguientes al vencimiento del trimestre que corresponda.
- El SIDEMUN puede habilitarse fuera del periodo establecido para el registro de los informes trimestrales, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la conclusión del plazo señalado para tal efecto, mediante escrito dirigido a la Secretaría General, en los casos siguientes:
 I. Se haya omitido enviar el informe trimestral de actividades correspondiente; y
 II. Se tenga que hacer una aclaración o modificación a la información reportada.

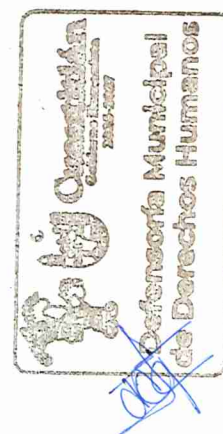
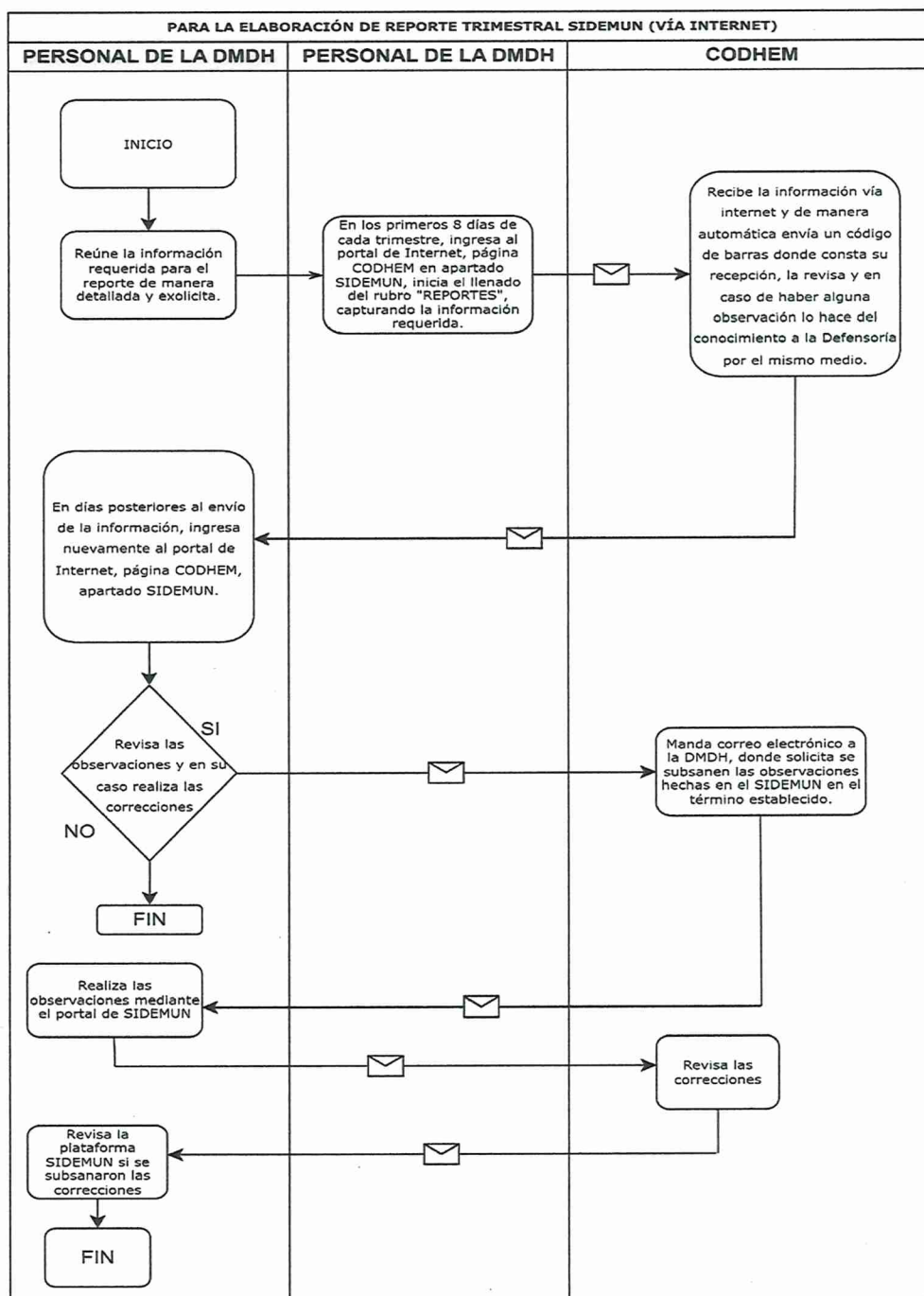
Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Personal de la DMDH	Reúne la información requerida para el reporte de manera detallada y explícita, con ayuda de todos los integrantes de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
2.	Personal de la DMDH	En los primeros 8 días de cada trimestre, ingresa al portal de Internet página CODHEM, en el apartado SIDEMUN inicia el llenado del rubro "REPORTES", capturando la información requerida.
3.	CODHEM	Recibe la información por Internet y de manera automática envía un código de barras donde consta su recepción, la revisa y en caso de haber alguna observación lo hace del conocimiento a la Defensoría por el mismo medio.
4.	Personal de la DMDH	En días posteriores al envío de la información, ingresa nuevamente al portal de Internet, página CODHEM, apartado SIDEMUN; revisa las observaciones, en caso de no haber, termina el proceso.
5.	CODHEM	Manda correo electrónico a la DMDH, donde solicita se subsanen las observaciones hechas en el SIDEMUN en el término establecido
6.	Personal de la DMDH	Realiza las observaciones mediante el portal de SIDEMUN
7.	CODHEM	Revisa las correcciones
8.	Personal de la DMDH	Revisa la plataforma SIDEMUN si se subsanaron las correcciones.
9.	Fin del procedimiento.	





Diagramación



Formatos e instructivos

NA





Nombre del Procedimiento

Presentación del informe anual ante el ayuntamiento

Objetivo

Establecer los lineamientos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 147 N, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respecto a la obligación de informar anualmente las actividades de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos al Ayuntamiento de Cuautitlán.

Referencias

Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos, Artículo 9 fracción II, Publicada en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de junio de 2017. Sin Reforma.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 N, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

- Defensora Mpal DH: Defensora Municipal de Derechos Humanos.
- Informe: Documento que contiene las actividades y acciones llevadas a cabo por el área, con la finalidad de darlas a conocer.
- H. Cabildo: Honorable Cabildo del Ayuntamiento.
- Personal de la DMDH: Personal de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- Secretaría H. Ayto.: Secretaría del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.
- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Insumos

- Oficio dirigido a Ayuntamiento sobre las actividades realizadas en el año inmediato anterior, el cual turnara a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

Resultado

Rendir el informe anual de todas las actividades de la DMDH ante el ayuntamiento de conformidad a lo establecido en el ordenamiento jurídico aplicable.

Políticas

- El informe se elaborará de conformidad en lo dispuesto en el artículo 147 N de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Este deberá ser remitido mediante oficio por medio de la secretaria del ayuntamiento.
- Se remite posterior a la fecha de cumplir un año de gestión.





Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Defensora Mpal. D.H.	Pide al personal de la DMDH la información sobre las actividades realizadas en el año a informar
2.	Personal de la DMDH	Recaba la información de las actividades y acciones realizadas durante el año
3.	Defensora Mpal. D.H.	Recibe la información y revisa
4.	Defensora Mpal D.H.	Pide al personal de la DMDH subsane las observaciones
5.	Personal de la DMDH.	Realiza las correcciones a las observaciones
6.	Defensora Mpal. D.H.	Elabora el Informe Anual e Instruye al personal de la DMDH que elabore oficio dirigido a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a través del cual se envía dicho informe al H. Cabildo.
7.	Personal de la DMDH	Elabora el oficio.
8.	Secretaria H. Aytto	Recibe el oficio, sella y firma de recibido. Elabora y envía una copia de conocimiento a todos los integrantes del H. Cabildo
9.	Fin del procedimiento.	

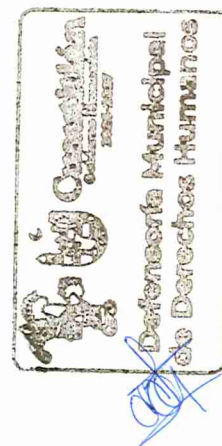
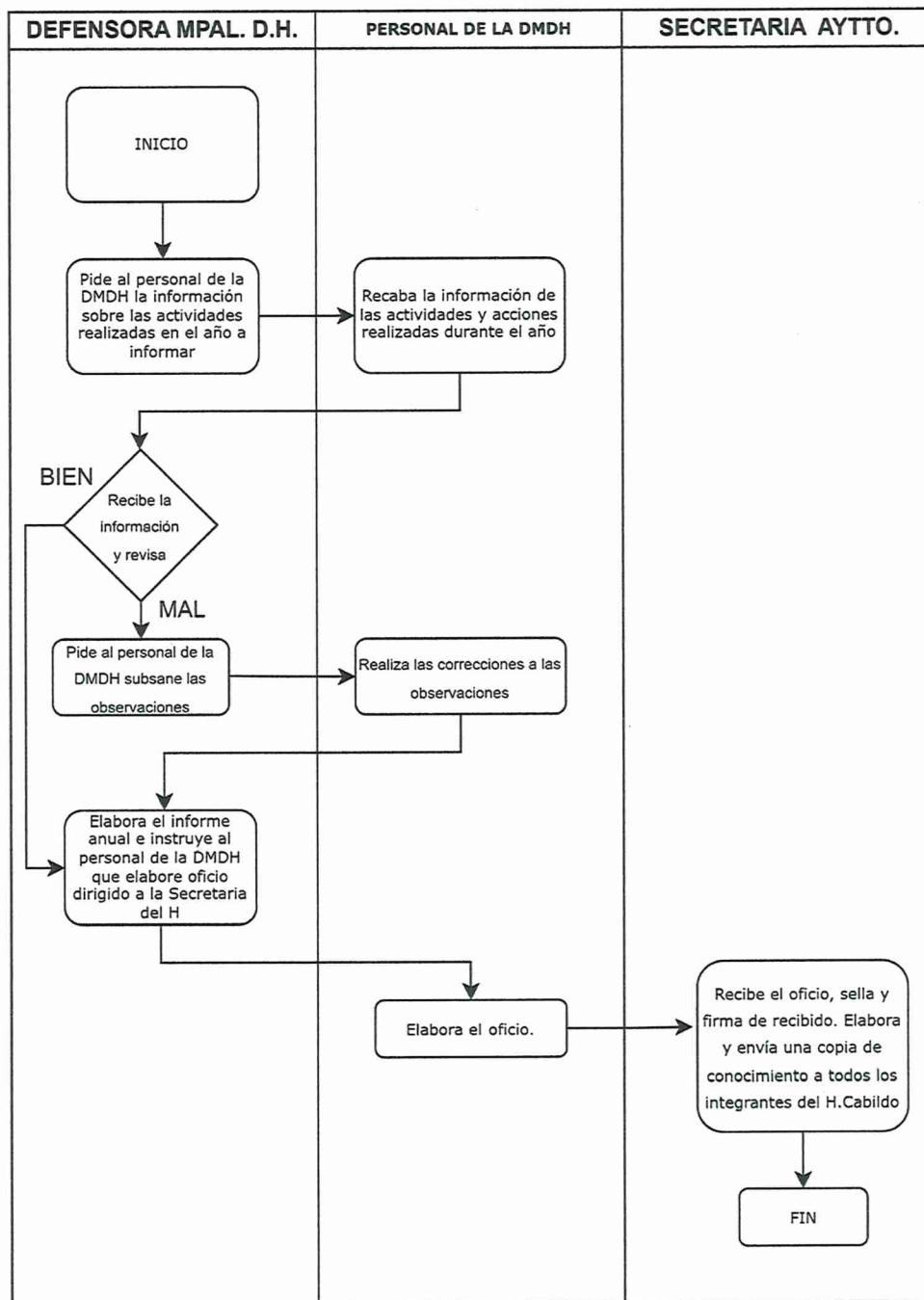


“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”
 “2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto”
Diagramación



Cuautitlán
 Gobierno Humanista
 2025-2027

PRESENTACIÓN DEL INFORME ANUAL ANTE EL AYUNTAMIENTO



Formatos e instructivos

NA





Nombre del Procedimiento

Realizar recorrido en busca de migrantes en el municipio

Objetivo

Establecer los lineamientos para que las personas migrantes que se encuentren dentro del territorio municipal se les proporcione información y no sean violentados sus derechos humanos, en términos de lo dispuesto por el artículo 147K fracciones V y XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Referencias

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 K, Fracciones V y XII, Fracción I, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

- Acta Circunstanciada: Documento escrito, donde quedan plasmados modo lugar y circunstancias de manera cronológica hechos ocurridos en el desarrollo de una actividad y que está firmada por los servidores que intervienen.
- Defensora Mpal. D.H.: Defensora Municipal de Derechos Humanos.
- Migrante: Persona que llega a un país o región diferente de su lugar de origen, para establecerse en el de manera temporal o definitivamente.
- Personal de la DMDH: Se refiere a todo el personal que integra la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Insumos

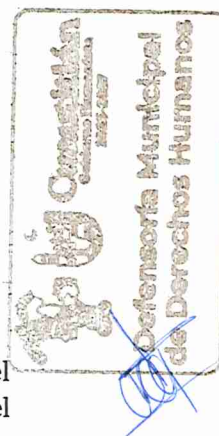
- Guía Práctica para el migrante

Resultado

Tener informados y en su caso asesorados aquellos migrantes que se encuentren dentro del territorio municipal, ya sea que vayan de paso o busquen establecerse en el territorio del mismo.

Políticas

- El recorrido en busca de migrantes se efectúa de acuerdo al artículo 147 K fracciones V y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en términos de lo dispuesto por el artículo 9 fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México.





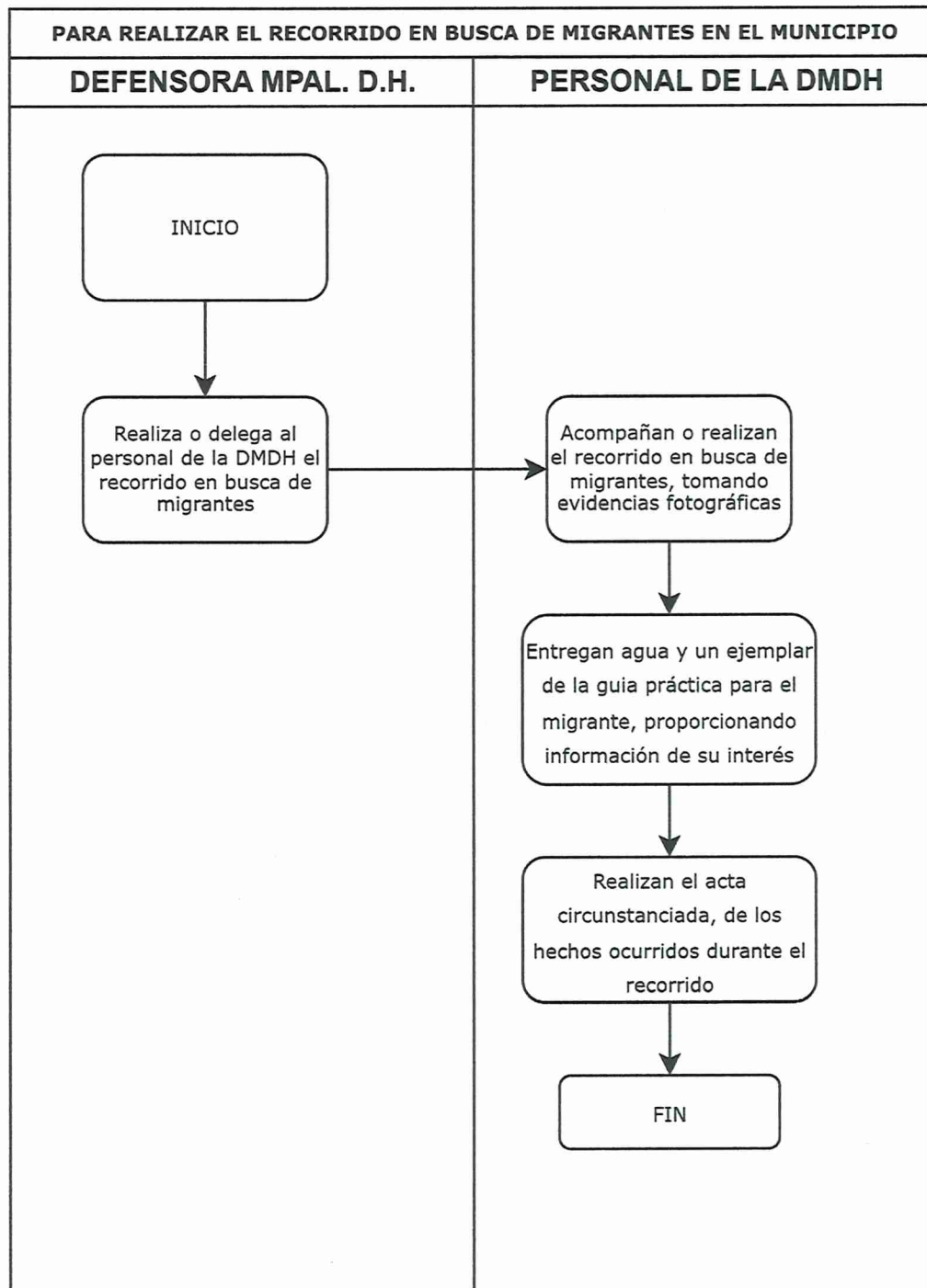
- En todo momento se preservan los derechos humanos de los migrantes, brindándoles la información necesaria durante su estadía por el municipio.

Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Defensora Mpal. D.H.	Realiza o delega al personal de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos el recorrido en busca de migrantes.
2.	Personal de la DMDH.	Acompañan o realizan el recorrido en busca de migrantes; tomando evidencias fotográficas.
3.	Personal de la DMDH.	Entregan agua y un ejemplar de la guía práctica para el migrante, proporcionando información de su interés.
4.	Personal de la DMDH.	Realizan Acta Circunstanciada, de los hechos ocurridos durante el recorrido.
5.	Fin del procedimiento.	



Diagramación





Formatos e instructivos

- Formato de Acta Circunstanciada

DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, ELVIA CARRILLO PUERTO".

Acta Número: _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo las _____ del día _____ de 2025, la Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora de la Defensoría Municipal de los Derechos humanos de Cuautitlán, Estado de México:

HACE CONSTAR

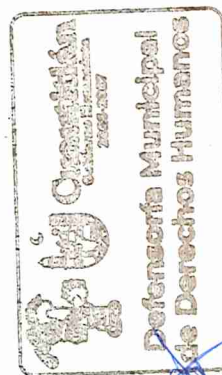
Que siendo las _____ del día que se señala, a fin de dar cumplimiento y con las facultades que me confiere el artículo 147 K fracciones XII y XV de la ley orgánica municipal del Estado de México, la Defensora delego a _____ personal adscrito a la Defensoría Municipal para realizar un recorrido en busca de migrantes en los lugares que habitualmente se encuentran esto con la finalidad de proporcionarles información que estos pudieran requerir y explicarle la posibilidad del retorno asistido así como suministrarles agua, para lo cual nos constituimos en el siguiente punto que es donde frecuentemente son vistos estos:

No habiendo más que agregar y siendo las _____ del día _____ del presente año, se tiene por concluida la presente acta circunstanciada para los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez
Defensora Municipal de Derechos Humanos

Personal delegado





Nombre del Procedimiento

Realizar visitas a las áreas de aseguramiento municipales

Objetivo

Establecer los lineamientos para que las personas que se encuentran detenidas en las galeras municipales no sean violentadas en sus derechos humanos, en términos de lo que dispone el artículo 147K fracciones V y XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Referencias

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 K, Fracciones V y XV, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

- **Infractores:** Ciudadano aquel cuya responsabilidad ha sido determinada como autor o partícipe de una falta administrativa.
- **Acta Circunstanciada:** Documento escrito, donde quedan plasmados modo lugar y circunstancias de manera cronológica hechos ocurridos en el desarrollo de una actividad y que está firmada por los servidores que intervienen.
- **Defensora Mpal. D.H.:** Defensora Municipal de los Derechos Humanos.
- **Personal de la DMDH:** Se refiere a todo el personal que integra la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- **DMDH:** Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Insumos

- Formato de Acta Circunstanciada
- Formato de Queja

Resultado

Que las personas que se encuentren dentro de las áreas de aseguramiento municipales por las diferentes faltas administrativas que pudieran haber cometido, le sean respetados sus derechos, garantizándoles un trato digno.

Políticas

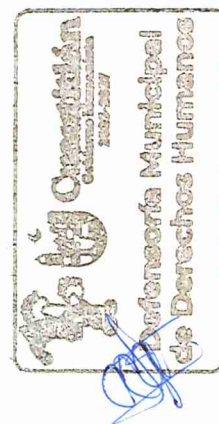
- Las visitas se realizan en términos de lo que dispone el artículo 147K fracciones V y XV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- De cada visita se elaborará acta circunstanciada ya sea que se encuentren detenidos o no, la cual será firmada invariablemente por el personal de la defensoría quien interviene en ella.
- Horario de atención según disponibilidad del personal.





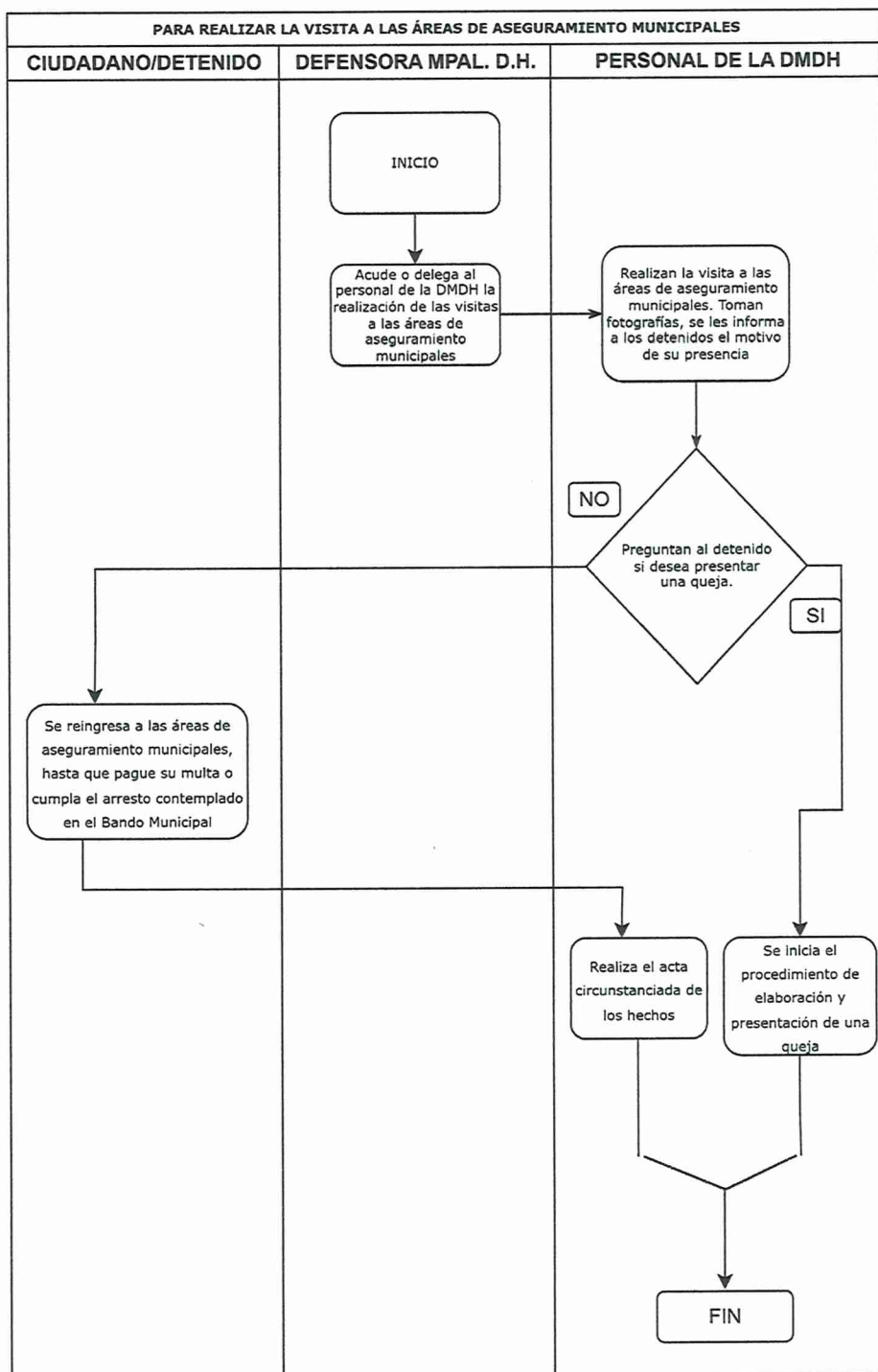
Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Defensora Mpal. D.H.	Acude o delega al personal de la DMDH la realización de las visitas a las áreas de aseguramiento municipales.
2.	Personal de la DMDH	Realizan la visita a las áreas de aseguramiento municipales; Toman fotografías; se les informa a los detenidos el motivo de su presencia.
3.	Personal de la DMDH	Preguntan al ciudadano si quiere presentar alguna queja.
4.	Ciudadano/detenido	Si el ciudadano no decide presentar queja, "se reingresa a las áreas de aseguramiento municipales, hasta que pague su multa por el acto en el que haya incurrido o cumple el arresto interpuesto y contemplado en el Bando Municipal 2025".
5.	Ciudadano/detenido	Si quiere presentar su queja pasa al punto se acude al procedimiento de elaboración y presentación de una queja;
6.	Personal de la DMDH.	Realiza el acta circunstanciada de los hechos.
7.	Fin del procedimiento.	





Diagramación





Formatos e instructivos

- Formato de Acta Circunstanciada
- Formato de Queja

DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MEXICO, ELVIA CARRILLO PUERTO".

Acta Número: _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En el Municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo las _____, la Lic. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Defensora Municipal de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos Municipal de Cuautitlán, Estado de México delega a _____ quien forma parte del personal de esta área, para acudir a las áreas de aseguramiento municipales.

HACEN CONSTAR

Que siendo las _____ del día que se señala, el personal delegado y a fin dar cumplimiento al Plan anual de trabajo para el año dos mil Veinticinco y con las facultades que me confiere el artículo 147 K fracciones XII Y XV de la Ley Orgánica del Estado de México y en términos con lo dispuesto con el artículo 9 fracción VI del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Defensorías Municipales de Derechos Humanos del Estado de México proceden, a realizar una visita a las áreas de aseguramiento Municipales, para lo cual se constituyen en las instalaciones de las mismas del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, ubicadas en la Avenida Ferronales Poniente sin número, Colonia Necapa, a _____ del _____, siendo atendidos por _____ Juez Cívico en turno, y el Policía _____; a quienes previa identificación del personal de actuaciones, se les explicó que el motivo de la visita era para cerciorarnos de que las personas que se encontraban detenidas tuvieran un trato digno y humano y que si algún detenido tuviera alguna queja por la presunta violación a sus derechos humanos nos la hicieran saber, en esta misma medida es responsabilidad del Juez Cívico y de la guardia de seguridad en turno, garantizar el respeto a los derechos humanos del infractor, mientras esté a su disposición bajo arresto por el cual nos autorizaron el ingreso a esas instalaciones, las cuales se encuentra constituidas por dos galeras, una femenil y otra varonil y una barandilla que en la parte posterior de ésta se encuentran tres sillones; Para lo cual se anexan las fotografías que fueron tomadas en ese momento.

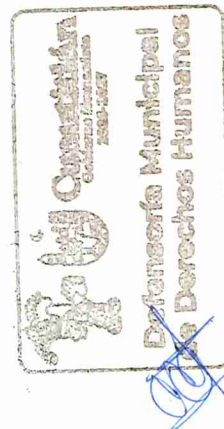
Constatando que se encontraban _____, quien al preguntar al Juez Cívico el motivo por el cual se encontraba esta persona detenida, nos informó que era por _____ infracción que se establece en el artículo _____ del bando municipal y quien fue remitido a las _____ horas del día _____ de _____ de dos mil veinticinco, con número de boleta de detención _____ que me fue proporcionada por la _____, Juez Cívico en turno, con la cual justifica la detención de la persona antes señalada y quien tendrá que cumplir 18 horas de arresto o antes si paga la multa correspondiente.

Ciudadano a quien se le informo que el motivo de nuestra presencia en ese lugar era para cerciorarnos de que las personas que se encontraban detenidas tuvieran trato digno y humano, y que si tenían alguna queja nos la hiciera saber en ese momento, retirándonos de las instalaciones a las _____, de la fecha en que se actúa momento en que se tiene por terminada la presente; Lo que se hace constar en esta acta circunstanciada para los efectos legales a que haya lugar, firmando al calce los que en ella participaron.

CONSTE

Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez
Defensora Municipal Derechos Humanos

Personal delegado



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvía Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
 2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

LIC. VICTOR LEOPOLDO DELGADO PEREZ
 PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Queja: CODHEM/

Visitadora
 Adjunta/
 Visitador
 Adjunto:

Datos de la persona quejosa

Nombre:

Nacionalidad:

Edad:

Género: F ☒ M ☐ Otro ☐

Ocupación:

Grado de Estudios:

Correo electrónico:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfono:

Población:

Municipio:

Datos de la persona agraviada

Nombre(s):

Nacionalidad: Mexicano

Edad:

Género: F ☐ M ☐ Otro ☐

Ocupación:

Grado de Estudios:

Correo electrónico:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfono:

Población:

Municipio:

Programa de atención

Personas Migrantes () Pueblos Originarios () Trata de Personas y Desaparición Forzada () Laboral ()

General de Quejas (X) Periodistas y Comunicadores () Persona con Discapacidad () Igualdad de Género ()

Sistema Penitenciario () Discriminación () Violencia Escolar () Atención Empresarial ()

Forma en que se recibió la queja

Directa o personal (X) Telefónica () Defensoría Municipal () Internet ()

Fax () Visitaduría Itinerante () Visita de Inspección () Otro () Especifique:

Municipio donde sucedieron los hechos:

Materia:

¿Qué autoridad o persona servidora pública violentó sus derechos humanos?

Autoridad responsable:



Visitaduría General Sede Cuautitlán

5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Clarés, col.
 Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
 Estado de México.

www.codhem.org.mx



● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx ● ● ● Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Autoridad específica:	
¿Qué autoridades o personas servidoras públicas tienen conocimiento del asunto?	
En caso de existir:	
N° de Carpeta de investigación:	
N° de Carpeta administrativa:	
Causa / Expediente:	
Juzgado:	Ubicación:
¿En qué consistió la violación?	



Visitaduría General Sede Cuautitlán

☎ 5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México.

www.codhem.org.mx



● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista



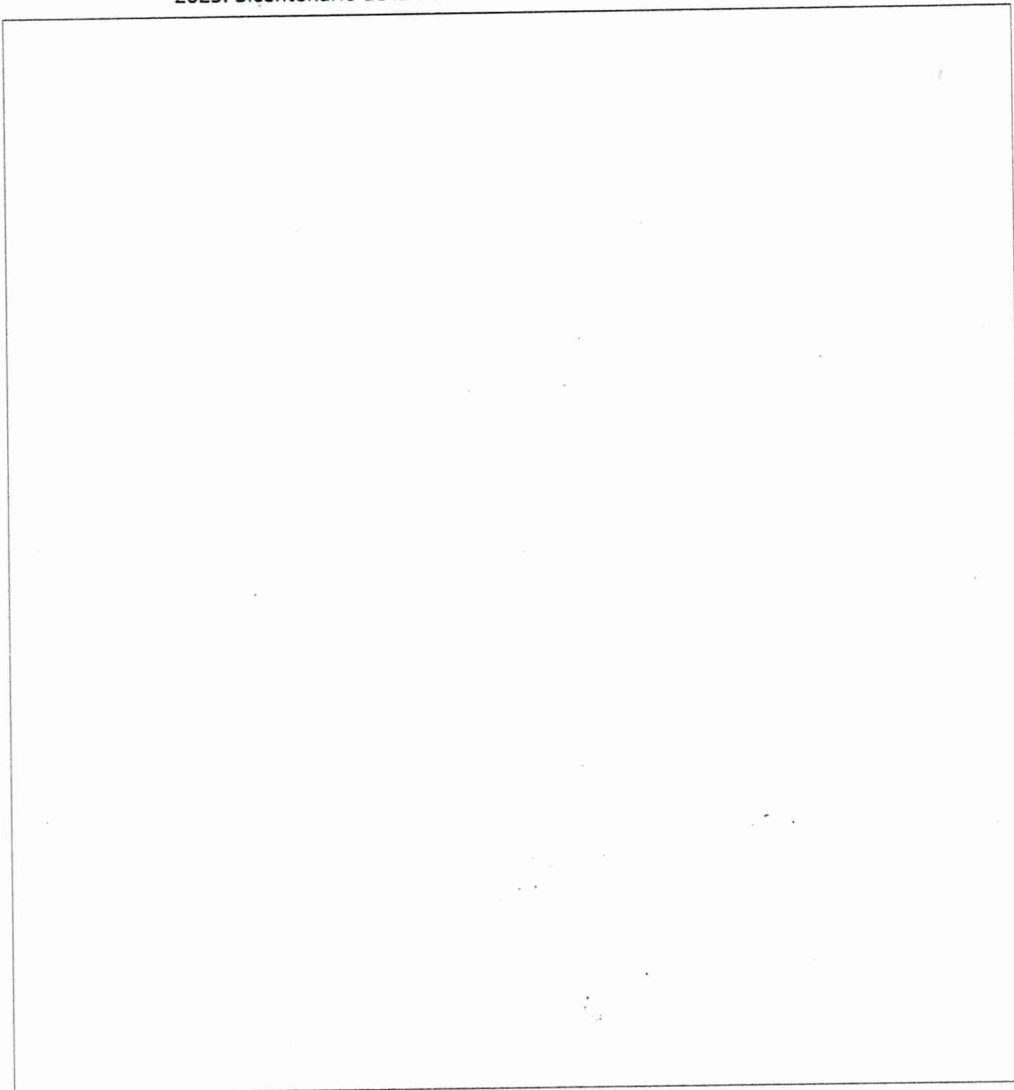
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



Visitaduría General Sede Cuautitlán

☎ 5526201400 / 5526200963

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
Estado de México.

www.codhem.org.mx



● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027



**COMISIÓN DE
DERECHOS
HUMANOS**
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

• Mencionar los datos personales que se revisan en el acta y

• Firma

XIX. Convenir y mediar que el responsable ofrezca a los o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la posibilidad de datos.

XX. En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

XXI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

XXII. Es menester referir que las modificaciones o actualizaciones que surta el presente aviso de privacidad, serán conforme a lo dispuesto en el Capítulo Segundo "Del Aviso de Privacidad" de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipal, y de acuerdo con cambios en el aviso de privacidad, se dará a conocer a través de este medio institucional: <http://www.cdhem.gob.mx/aviso-de-privacidad>

XXIII. El cargo y dominio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

XXIV. La Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipal, en su artículo 4, apartado IX, define al encargado como "la persona física o jurídica colectiva, pública o privada, ajena a la organización del responsable que recole o conjuntamente con otros, trate datos personales a nombre y por cuenta del responsable".

XXV. Por lo anterior, este punto coincide con la figura de encargado, toda vez que ninguna persona ajena a esta institución se encuentra autorizada para tratar datos personales.

XXVI. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y dominio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

XXVII. Avenida Odrón Nuñez San Juan número 111, Colonia Cuauhtémoc Cuautitlán, C.P. 54800, Toluca, México; teléfono: 722 2 36 52 60 ext. 2051; correo electrónico de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: cdhem@cdhem.gob.mx

XXVIII. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

XXIX. Artículo 102 apartado II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 12 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; 7 del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

XXX. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

No se aplicará este procedimiento, toda vez que no se cuenta con un formato estandarizado, o bien conforme mandado por este Organismo, que pueda ser utilizado por el particular para realizar algún otro trámite ante diversas autoridades.

XXXI. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

XXXII. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección de correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asistencia o presentar denuncias por violaciones a los disposiciones de la Ley.

En caso de que requiera asistencia u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipal, podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipal, ubicado en: avenida Pío Suárez en número, actualmente Carretera Toluca-Atlixpan #111, Colonia La Matilde, México; Estado de México; C.P. 52160; Teléfono: 01 (722) 226 1460; Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cdhem@cdhem.gob.mx; Teléfono del CAT: 800 801 0441; Site mediación: www.cdhem.gob.mx

Número de revisión	Páginas modificadas	Descripción del cambio	Fecha de aprobación
1	1	El nombre y cargo del administrador, y de los subadministradores	22/10/2021

Nombre y firma

Croquis



Visitaduría General Sede Cuautitlán
5526201400 / 5526200963
Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Calle Cedro, no. 15, esquina Ciprés, col.
 Los Morales, C. P. 54800, Cuautitlán,
 Estado de México

www.cdhem.gob.mx

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx ● ● ● Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista





Nombre del Procedimiento

Realización de actas circunstanciadas varias

Objetivo

Dejar registro de las circunstancias en que se desarrollaron los hechos ocurridos, durante los procedimientos que realiza la DMDH, entre otras aquellas actividades que se requieran, en términos de lo que dispone el artículo 147 K fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Referencias

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 147 K, Fracción V, Última reforma POGG: 29 de abril de 2025.

Definiciones

- Acta Circunstanciada: Documento escrito, donde quedan plasmados modo lugar y circunstancias de manera cronológica hechos ocurridos en el desarrollo de una actividad y que está firmada por los servidores que intervienen.
- Defensora Mpal. D.H.: Defensora Municipal de Derechos Humanos.
- Personal de la DMDH: Se refiere a todo el personal que integra la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.
- DMDH: Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Insumos

- Formato de Acta Circunstanciada
- Formato de Queja

Resultado

Dejar registro de los hechos ocurridos donde se presuma una violación a los derechos humanos, entre otras aquellas actividades que se requieran.

Políticas

- Las actas se efectuarán en términos de lo que dispone el artículo 147 K fracciones V y XII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Estas actas tendrán que ser firmadas por quien intervienen de ellas y sellarlas.





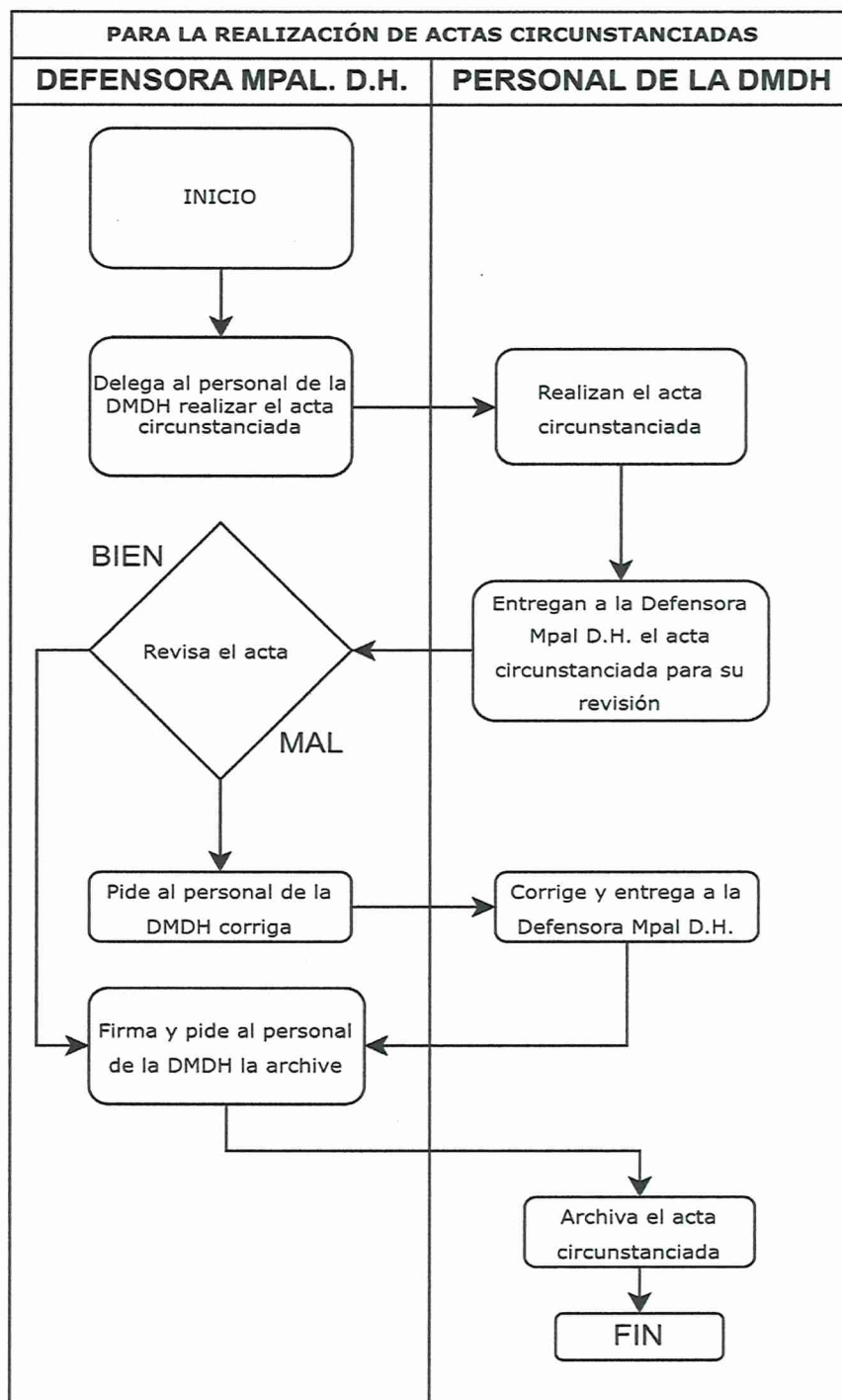
Desarrollo

No.	Responsable	Actividad
1.	Defensora Mpal. D.H.	Delega al personal de la DMDH realizar el Acta Circunstanciada.
2.	Personal de la DMDH	Realizan el Acta Circunstanciada.
3.	Personal de la DMDH	Entregan a la Defensora Municipal el Acta Circunstanciada, para su revisión.
4.	Defensora Mpal. D.H.	Revisa el Acta Circunstanciada, firma y pide al personal de la DMDH se archive.
5.	Fin del procedimiento.	





Diagramación





Formatos e instructivos

- Formato de Acta Circunstanciada

DEFENSORIA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO, ELVIA CARRILLO PUERTO".

Acta Número: _____

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

En el municipio de Cuautitlán, Estado de México, siendo las _____ del día _____ de _____ de dos mil veinticinco, la **Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Cuautitlán, Estado de México** instruye a _____ a efecto de _____ hechos: _____, por lo que se procede a levantar la presente acta circunstanciada de hechos, con el fin de dejar constancia de lo siguiente:

HACEN CONSTAR

PRIMERO.

SEGUNDO.

TERCERO.

CONSTE

Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez
Defensora Municipal de Derechos Humanos

Personal delegado



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



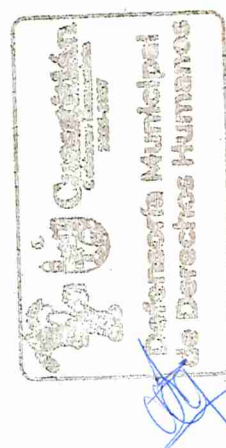
Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Directorio

DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

MTRA. VANESSA JACQUELINE CERVANTES MARTÍNEZ

5526207800 Ext. 157



● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

● cuautitlanmx.humanista@gmail.com

● 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx ● ● ● Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista





Registro de ediciones

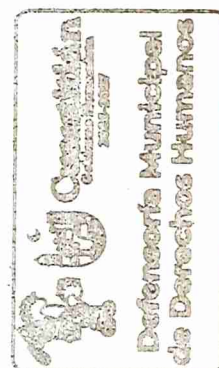
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (11/julio/2025): Elaboración del manual.

Se deja sin efectos el Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, validado en el mes de NOVIEMBRE del año 2025.

[Handwritten signature]





Dictaminación

El presente procedimiento denominado "Manual de Procedimientos de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos" fue dictaminado en cumplimiento a los lineamientos técnicos en la materia.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"
"2025, Año municipal de Elvia Carrillo Puerto"



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

Validación

[Handwritten signature in blue ink]



Mtra. Vanessa Jacqueline Cervantes Martínez
Defensora Municipal de Derechos Humanos

● Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820

✉ cuautitlanmx.humanista@gmail.com

☎ 55 2620 7800 www.cuautitlan.gob.mx    Gobierno de Cuautitlán

Gobierno Humanista

